



## Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

La Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente tiene las siguientes funciones generales:

- a) El aseo de las vías públicas, parques, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna.
  - b) El servicio de extracción y disposición final de la basura, y en su caso, efectuar el control de dichos servicios cuando sean encomendados a terceros mediante concesión.
  - c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna, así como también las relativas al ornato.
  - d) Elaborar y desarrollar programas de higiene y protección del medio ambiente como asimismo otros programas que tiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades contagiosas en coordinación con el Departamento de Salud y el ministerio del ramo.
  - e) Aplicar, en lo que corresponda, las normas de la Ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente, y las demás que den competencia al Municipio a este respecto.
  - f) Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en el cálculo del derecho de aseo domiciliario, de acuerdo con la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza respectiva.
  - g) Realizar acciones destinadas al saneamiento ambiental y a proteger la salud de la población, de acuerdo a las normas que imparta el Servicio de Salud del Medio Ambiente, referidas principalmente a la detección y control de plagas provenientes de animales domésticos.
  - h) Controlar los factores patógenos ambientales de forma que permitan aplicar normas de prevención epidemiológica.
  - i) Otras funciones que la Ley señale o la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad competente, de conformidad a la legislación vigente. De la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente dependen los Departamentos de Aseo, Ornato e Higiene Ambiental.
-